

## ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

### Decreto Local No 007 (01 de marzo de 2024)

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

### LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 66, 67, 68, y 70 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, y,

#### CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo Local Número 01 de 2014 (25 -octubre) la Junta Administradora Local de Engativá creó y reglamentó el Consejo Local de Paz de la Localidad de Engativá, éste fue publicado en el Registro 5476 de 2014 (21-noviembre) de la Imprenta Distrital de Bogotá, a páginas 23 a 27.

Que con el Acuerdo Local Número 04 de 2023 (21 - diciembre) la Junta Administradora Local de Engativá aclaró el alcance, modificó y actualizó el Acuerdo Local Numero 01 de 2014 (25-octubre), éste fue publicado en el Registro 7898 de 2023 (29-diciembre) de la Imprenta Distrital de Bogotá, a páginas 512 a 518.

Que el Acuerdo Local 004 de 2023, en su Parágrafo Transitorio dispone que La Alcaldía Local de Engativá en apoyo del IDPAC, de acuerdo con las competencias conferidas mediante Decreto Distrital 421 de 2021 al IDPAC en su *Artículo 18. “Elección. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-, diseñará una estrategia para apoyar la designación de representantes a los Consejos Locales de Paz. Asimismo, la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, se coordinarán para promover y fortalecer los espacios que se creen en las localidades, a fin de que sus agendas se armonicen con las establecidas por el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos”*; tendrán noventa (90) días calendario a partir de la vigencia del presente acuerdo, para convocar por decreto la metodología para la elección y/o designación de los miembros del Consejo Local de Paz de Engativá

Que el 27 de febrero de 2024 en reunión entre la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y el Equipo de Participación y Enfoques Poblacionales de la Alcaldía Local de Engativá, se definió la metodología para la conformación del Consejo Local de Paz de Engativá, de conformidad

#### Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**Continuación Decreto Local No. 007**  
(01 de marzo de 2024)**Página 2 de 6**

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

con las consideraciones contenidas en el Acuerdo Local 04 de 2023 (21 diciembre).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CONVOCATORIA: Convocar a la inscripción de los candidatos y/o delegados que representaran a las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación con asiento en la localidad de Engativá, ante el Consejo Local de paz de Engativá, así:

1. Un(a) representante del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio.
2. Un(a) representante de organizaciones de víctimas del conflicto armado reconocidas en la localidad.
3. Un(a) representante de organizaciones de desmovilizados con asiento en la localidad.
4. Un(a) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal con asiento en la localidad.
5. Un(a) representante del Comité Operativo Local de Mujer y Género de la localidad.
6. Un(a) representante del Consejo Local de Sabios y sabias con asiento en la localidad.
7. Un(a) representante de la Comisión Ambiental Local que sea miembro de alguna organización ambiental con asiento en la localidad.
8. Un(a) representante de las comunidades indígenas, con asiento en la localidad.
9. Un(a) representante de las comunidades Afro, con asiento en la localidad.
10. Un(a) representante del Consejo Local de Discapacidad con asiento en la localidad.
11. Un(a) representante de Jueces de Paz.
12. Un(a) representante de la Mesa Local de Comunicaciones.
13. Un(a) representante de la iglesia católica

**Alcaldía Local de Engativá**

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Información Línea 195

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F034

Versión: 03

Vigencia:

2 de enero de 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación Decreto Local No. 007**  
(01 de marzo de 2024)

**Página 3 de 6**

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

14. Un(a) representante elegido del Comité de Libertad Religiosa y de Conciencia de Engativá
15. Un(a) representante organizaciones estudiantiles
16. Un(a) representante del sector LGTBI
17. Un(a) representante local de barras futboleras
18. Un(a) representante de Derechos Humanos
19. Un(a) representante del Consejo Local de Propiedad Horizontal con reconocimiento en la localidad de Engativá.
20. Un(a) representante del Consejo Local de Juventud de Engativá
21. Un(a) representante de la plataforma Local de Juventud
22. Un(a) representante del Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Escenarios y Equipamientos Deportivos.
23. Un(a) representante de los Vendedores informales
24. Un delegado(a) por partido político con personería jurídica e incidencia en el territorio.

**SEGUNDO:** INSCRIPCIONES. Aperturar la inscripción de los candidatos y/o delegados a representantes de las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación ante el Consejo Local de paz de Engativá, desde el dieciocho (18) de marzo y hasta el primero (01) de abril de 2024 en la sede de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 No. 73 A – 44 / Oficina de Participación / Tercer Piso) de lunes a viernes de 7:30 a 16:30 horas.

**TERCERO:** DOCUMENTOS QUE DEBERAN APORTARSE. Establecer que los documentos a presentar por las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación para acreditarse ante la Alcaldía Local son los siguientes:

1. Para instituciones y/o partidos políticos con personería jurídica

**Continuación Decreto Local No. 007**  
(01 de marzo de 2024)

**Página 4 de 6**

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

- 1.1. Carta de la institución y/o partido político con personería jurídica, enunciando la persona que los representará en el proceso de conformación del Consejo Local de Paz de Engativá, describiendo brevemente la vinculación de la institución y/o partido político a localidad de Engativá, la experiencia en los asuntos y actividades del sector.
  - 1.2. Copia de la cédula de ciudadanía del delegado o delegada de la institución y/o partido político con personería jurídica al proceso de elección del Consejo Local de Paz de Engativá.
  - 1.3. Fotocopia de un (1) recibo público (Acueducto o Energía) no mayor a tres (3) meses de expedición del delegado o delegada.
2. Para instancias de participación
- 2.1. Acta de reunión de la instancia de participación, mediante la cual se define la persona que los representará en el proceso de conformación del Consejo Local de Paz de Engativá.
  - 2.2. Carta de la instancia de participación, enunciando la persona que los representará en el proceso de conformación del Consejo Local de Paz de Engativá.
  - 2.3. Copia de la cédula de ciudadanía del delegado o delegada de la instancia de participación al proceso de elección del Consejo Local de Paz de Engativá.
  - 2.4. Fotocopia de un (1) recibo público (Acueducto o Energía) no mayor a tres (3) meses de expedición del delegado o delegada.

**CUARTO: CIERRE DE INSCRIPCIONES.** Las inscripciones de los candidatos y/o delegados a representantes de las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación ante el Consejo Local de paz de Engativá, se cerrarán el primero (01) de abril de 2024, a las 16:30 horas, en la sede de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 No. 73 A – 44 / Oficina de Participación / Tercer Piso), y se elaborará el acta con el registro total de los inscritos y con las observaciones que se puedan presentar.

**QUINTO: LISTADO INICIAL CANDIDATOS.** La Alcaldía Local de Engativá efectuará la

**Continuación Decreto Local No. 007**  
(01 de marzo de 2024)**Página 5 de 6**

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

validación y cumplimiento de requisitos exigidos a cada uno de los candidatos inscritos, y mediante comunicado escrito y publicado en redes sociales y en la plataforma oficial, informará el listado inicial de los representantes de las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación ante el Consejo Local de Paz de Engativá.

**SEXTO: SUBSANACIÓN.** La subsanación de documentos remitidos para la acreditación de los candidatos y/o delegados a representantes de las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación ante el Consejo Local de paz de Engativá, se realizará desde el primero (01) y hasta el cinco (05) de abril de 2024 en la sede de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 No. 73 A – 44 / Oficina de Participación / Tercer Piso) de 7:30 a 16:30 horas.

**SEPTIMO: DETERMINACION UNICO CANDIDATO.** En caso de presentarse varios candidatos como representantes de las asociaciones, organizaciones y sectores ante el Consejo Local de Paz de Engativá, el nueve (09) de abril de 2024 desde las 09:00 horas, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, se efectuará una reunión con asistencia de las organizaciones, asociaciones y sectores que hayan acreditado en la etapa de inscripción varios representantes, para la elección de un único representante. Al respecto, los candidatos inscritos que no asistan a dicha citación no podrán ser elegidos.

**OCTAVO: LISTADO FINAL DE REPRESENTANTES.** Terminado el proceso de determinación de candidato único por cada representar las asociaciones, organizaciones y sectores ante el Consejo Local de Paz de Engativá, con plazo máximo diez (10) de abril de 2024, la Alcaldía Local de Engativá, expedirá el acto administrativo, reconociendo a los representantes de las asociaciones, organizaciones, sectores e instancias de participación ante el Consejo Local de Paz de Engativá.

**Continuación Decreto Local No. 007**  
(01 de marzo de 2024)**Página 6 de 6**

*“Por el cual se Convoca a la elección y/o designación de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Engativá y se dictan otras disposiciones”*

**NOVENO:** INSTALACIÓN. el trece (13) de abril de 2024 en ceremonia especial, se instalará y/o posesionarán como Consejeros y/o Consejeras del Consejo Local Paz de Engativá para el lapso 2024 – 2027.

**CUARTO:** VIGENCIA – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**ÁNGELA MARIA MORENO TORRES**  
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Natalia Carolina Zárate Torres   
Revisó y aprobó: Jorge Cerquera Duran 